

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot – Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00142-00
DEMANDANTE: MACK DOUGLAS LUNA GARCÍA
DEMANDADO: MARÍA MARGARITA OSORIO Y OTROS
Verbal - Pertenencia


De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante proceda a subsanar los defectos que se enuncian a continuación, so pena de ser rechazada:

1. De conformidad con el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso **APORTE** el avalúo catastral correspondiente al año 2020 o en su defecto del año 2021, del inmueble materia de las pretensiones, con el fin de determinar la cuantía.
2. **ALLEGUE** certificado del Registrador de Instrumentos Públicos, de conformidad con el numeral 5° del artículo 375 Ibdem.

Lo anterior, se deberá adjuntar en formato PDF al correo electrónico correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RECONÓCESE al abogado **ALBERTO HUERTAS PÉREZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
2 DE FEBRERO DE 2021

DE GIRARDOT

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No.05, se notifica la providencia anterior, hoy 3 DE FEBRERO DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA